

**ACTA No. 102-2017 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **ocho horas del viernes diecisiete de noviembre del dos mil diecisiete**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **extraordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal III del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara, Ministro de Gobernación y Miembro del Directorio; Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz, Miembro Titular del Directorio del RENAP, electo por el Congreso de la República de Guatemala; Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz, Magistrado Vocal IV del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio del RENAP, electo por el Congreso de la República de Guatemala; y, M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número ciento uno guión dos mil diecisiete (101-2017).
- III. Temas:
 - 3.1. Oficio signado por el Auxiliar Regional de Coatepeque, Quetzaltenango, Auxiliatura del Procurador de los Derechos Humanos, por medio del cual hace de conocimiento que dicha Institución inició de Oficio el expediente REF. EXP. PREVENCIÓN EIO. COAT. 14233-2017/ COAT. Ponente: Director Ejecutivo.

IV. Respuestas a instrucciones.

V. Información general.

VI. Puntos varios.

VII. Convocatoria.

VIII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. -----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO CIENTO UNO GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (101-2017). Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número ciento uno guión dos mil diecisiete (101-2017) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo, en su calidad de Secretario del Directorio.-----

TERCERO: TEMAS: 3.1. OFICIO SIGNADO POR EL AUXILIAR REGIONAL DE COATEPEQUE, QUETZALTENANGO, AUXILIATURA DEL PROCURADOR DE LOS

DERECHOS HUMANOS, POR MEDIO DEL CUAL HACE DE CONOCIMIENTO QUE DICHA INSTITUCIÓN INICIÓ DE OFICIO EL EXPEDIENTE REF. EXP. PREVENCIÓN EIO. COAT. 14233-2017/ COAT. Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno hace del conocimiento que se recibió el oficio REF. EXP. PREVENCIÓN EIO. COAT. 14233-2017/ COAT signado por el Licenciado José Erwin Maldonado, Auxiliar Regional, Coatepeque, Quetzaltenango, Auxiliatura del Procurador de los Derechos Humanos, con el que se indica que dicha Institución inició de Oficio el expediente REF. EXP. PREVENCIÓN EIO. COAT. 14233-2017/ COAT, con relación a la presunta violación del derecho de identidad personal que son víctimas población de los municipios de la zona costera de los departamentos de Quetzaltenango y San Marcos por el Registro Nacional de las Personas. Por lo que, se solicita remitir **un informe circunstanciado** sobre los hechos descritos en el oficio de requerimiento, **en el término perentorio de cinco días**, bajo apercibimiento legal de no hacerlo, realizar la investigación en la propia materia que corresponde a esa Institución y cursar ante los órganos jurisdiccionales el caso. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad dispone que el presente caso se traslade a Dirección Ejecutiva para que bajo su estricta responsabilidad dé el trámite correspondiente y se solvete a la brevedad. Asimismo, que en la próxima sesión del Directorio se traslade un proyecto de informe circunstanciado para que se dé respuesta a la denuncia acerca de la presunta violación del derecho de identidad personal que son víctimas la población de los municipios de la zona costera de los departamentos de Quetzaltenango y San Marcos por parte del RENAP, de conformidad con lo expuesto por el Auxiliar Regional, Coatepeque, Quetzaltenango, Auxiliatura del Procurador de los Derechos Humanos.-----

CUARTO: RESPUESTAS A INSTRUCCIONES: 4.1. REPORTE DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN IMPRESOS EN LOS EQUIPOS DE PERSONALIZACIÓN DATACARD MX6100 Y MÜHLBAUER SCP60. (Oficio de referencia DE-7079-2017). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1, del Acta de Directorio número 100-2017, del 09 de noviembre; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1, del Acta de Directorio número 101-2017, del 13 de noviembre, ambas del 2017. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno hace del conocimiento que traslada la copia del oficio RCP-0963-2017, DIE-4493-2017, DP-2063-2017, DA-2899-2017 elaborado en conjunto por el Registro Central de las Personas y las Direcciones de Informática y Estadística, Procesos y Administrativa, con el que presentan el reporte de los Documentos Personales de Identificación **impresos** en los equipos de personalización Datacard MX6100 y Mühlbauer SCP60, detallando cuántos están listos en las oficinas para ser entregados y cuántos han sido recibidos por los ciudadanos, actualizados al dieciséis de noviembre del dos mil diecisiete. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé el seguimiento respectivo. **4.2. INFORME DE CONTROL DE CALIDAD DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN**

RECHAZADOS. (Oficio de referencia DE-7081-2017). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 100-2017, del 09 de noviembre; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.2, del Acta de Directorio número 101-2017, del 13 de noviembre, ambas del 2017. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno indica que entrega la copia del oficio DP-2058-2017 de la Dirección de Procesos con el que presentan el informe de control de calidad de los Documentos Personales de Identificación rechazados al dieciséis de noviembre del presente año, impresos en los equipos de personalización Datacard MX6100 y Mühlbauer SCP60. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se efectúe el seguimiento correspondiente.

4.3. INFORME SOBRE LA CANTIDAD DE SOLICITUDES DE DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN PENDIENTES DE IMPRESIÓN. (Oficio de referencia DE-7082-2017). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.3, del Acta de Directorio número 100-2017, del 09 de noviembre del 2017; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.4, del Acta de Directorio número 101-2017, del 13 de noviembre, ambas del 2017. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que se traslada la copia del oficio DP-2064-2017, DIE-4494-2017 emitido en conjunto por las Direcciones de Procesos e Informática y Estadística por medio del cual presentan el informe sobre la cantidad de solicitudes de Documentos Personales de Identificación pendientes de impresión, al dieciséis de noviembre del dos mil diecisiete. Asimismo, se adjunta detalle con estatus según dirección responsable. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé el seguimiento respectivo.

4.4. CUADRO INFORMATIVO QUE CONTIENE RESUMEN DE INFORMES REFERENTES A LO SIGUIENTE: a) REALIZAR ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL RENAP. b) DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA SENTENCIA DEL AMPARO DECRETADA POR LA SALA QUINTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONSTITUIDA EN TRIBUNAL DE AMPARO. (Oficio de referencia DE-7035-2017). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.4, del Acta de Directorio número 98-2017, del 02 de noviembre; Punto Quinto: Puntos varios: 5.1, del Acta de Directorio número 98-2017, del 02 de noviembre; Punto Quinto: Puntos varios: 5.2, del Acta de Directorio número 99-2017, del 06 de noviembre; Punto Sexto: Puntos varios: 6.3, del Acta de Directorio número 100-2017, del 09 de noviembre; Punto Sexto: Puntos varios: 6.1, del Acta de Directorio número 101-2017, del 13 de noviembre, todas del 2017. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno indica que se remite el cuadro informativo que contiene el resumen de los informes presentados por todas las dependencias del RENAP, con respecto a las acciones que han tomado para atender los siguientes temas: a) Realización de acciones

legales y administrativas para garantizar la prestación de los servicios que brinda el RENAP a la población guatemalteca; **b)** dar cumplimiento a lo dispuesto en la **sentencia** decretada por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida en Tribunal de Amparo, la cual otorga en forma definitiva la Acción Constitucional de Amparo, solicitado por el Procurador de los Derechos Humanos contra el Registro Nacional de las Personas.

Conclusión: Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé el seguimiento respectivo.

4.5. FLUJOGRAMA CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 20-2017, SUSCRITO CON LA ENTIDAD PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANONIMA. (Oficio de referencia DE-7083-2017). Ponente: Directorio. Ref.: Punto Séptimo: Puntos varios: 7.2, del Acta de Directorio número 89-2017, del 29 de septiembre; Punto Cuarto: Puntos varios: 4.2, del Acta de Directorio número 90-2017, del 02 de octubre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.9, del Acta de Directorio número 91-2017, del 06 de octubre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.9, del Acta de Directorio número 92-2017, del 09 de octubre; Punto Sexto: Puntos varios: 6.2, del Acta de Directorio número 93-2017, del 13 de octubre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.12, del Acta de Directorio número 99-2017, del 06 de noviembre, todas del 2017. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno indica que entrega la copia del informe conjunto identificado como oficio DP-1988-2017, DIE-4415-2017, DA-2887-2017, DAL-1541-2017, DPR-0292-2017, elaborado en conjunto por las Direcciones de Procesos, Informática y Estadística, Administrativa, Asesoría Legal y Presupuesto con el que se presenta flujograma de actividades de lo que se ha realizado y lo que falta por ejecutar del Contrato Administrativo número veinte guión dos mil diecisiete (20-2017) "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo y Soporte Técnico Especializado para el Sistema de Impresión de Documentos -SID- utilizado para la impresión de Documentos Personales de Identificación -DPI-", suscrito entre la entidad Productive Business Solutions (Guatemala) y el Registro Nacional de las Personas -RENAP-. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla a cabalidad el Contrato Administrativo número veinte guión dos mil diecisiete (20-2017) "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y soporte técnico especializado para el sistema de impresión de documentos -SID- utilizado para la impresión de los Documentos Personales de Identificación -DPI- del Registro Nacional de las Personas", suscrito entre el RENAP y la entidad Productive Business Solutions (GUATEMALA), Sociedad Anónima, en caso contrario que se deduzcan las responsabilidades pertinentes.

4.6. DICTAMEN LEGAL EN RELACIÓN AL DOCUMENTO DENOMINADO "ANÁLISIS SOBRE LOS BENEFICIOS PARA EL RENAP DE LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE ESTÁN PENDIENTES DE AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN Y/O DE SUSCRIBIR". (Oficio de referencia DE-7077-2017). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Compromisos: 4.1, del Acta de Directorio número 75-2016 del 07 de agosto del 2017. **Descripción:** El M.Sc. Enrique

Octavio Alonzo Aceituno indica que entrega la copia del oficio DAL-SAL-DALDCDA-176-2017 de la Dirección de Asesoría Legal con el que se acompaña el dictamen legal DAL-SAL-DALDCDA-60-2017, en relación al documento denominado "Análisis sobre los Beneficios para el RENAP de los Convenios de Coordinación Interinstitucional que están pendientes de autorizar la suscripción y/o de suscribir", elaborado por la Dirección de Gestión y Control Interno, **dictaminando** lo siguiente: **1. No es procedente que se autorice la suscripción de los Convenios siguientes:** a) Convenio de Coordinación Interinstitucional con la Universidad Rural de Guatemala; b) Convenio de Coordinación Interinstitucional con la Asociación de Municipalidades de la República de Guatemala -ANAM-; c) Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Liga Nacional contra el Cáncer; d) Convenio de Coordinación Interinstitucional con la Procuraduría General de la Nación; e) Addendum número uno (01) al Convenio con la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia; f) Convenio con la Municipalidad de Villa Nueva; y, g) Convenio de Coordinación Interinstitucional con El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala. **Concluyendo** que algunos no representan beneficios para la Institución, otros que no es necesaria la suscripción derivado de que los objetivos y/o beneficios han sido alcanzados a través de otras instancias y a su vez, en algunos de ellos es necesario realizar nuevas gestiones y evaluar los beneficios que actualmente puede obtener el RENAP, esto con la finalidad de velar por el patrimonio de la Institución y los intereses del Estado; y **2. Es procedente derogar el Acuerdo de Directorio número 17-2017**, de fecha 19 de mayo de 2017, por medio del cual se autorizó al Director Ejecutivo en Funciones para suscribir el "Convenio de Coordinación Interinstitucional entre El Crédito Hipotecario Nacional -CHN- y el Registro Nacional de las Personas -RENAP-". **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que en la próxima sesión del Directorio se efectúe una presentación ejecutiva en relación al tema de mérito. **4.7. INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. (Oficio de referencia DE-7076-2017).** Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: **Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.7, del Acta de Directorio número 95-2017, del 23 de octubre del 2017.** **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno hace del conocimiento que remite la copia del informe ejecutivo del Departamento de Cooperación Técnica de la Dirección de Gestión y Control Interno sobre las acciones realizadas ante las Instituciones del Estado, para el cumplimiento del artículo 61 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, relacionado con el proceso de implementación del Código Único de Identificación -CUI-, actualizado al mes de octubre del presente año. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se efectúe el seguimiento que corresponda.-----

QUINTO: INFORMACIÓN GENERAL: 5.1. COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO 44-2017, DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2017 POR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL RENAP, ENVIADA MEDIANTE OFICIO CC-303-2017. **Conclusión:** Se dan por enterados.-----

SEXTO: PUNTOS VARIOS: 6.1. SOLICITUD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS PARA QUE SE PROPORCIONE LISTADO DE LOS INTEGRANTES DEL DIRECTORIO QUE HAN ESTADO O ESTÁN EN FUNCIONES DURANTE EL AÑO 2017, EN VIRTUD DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 QUE SE PRACTICA AL RENAP. (Oficio de referencia DE-7063-2017). Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que se traslada la copia del oficio CGC-DASDSJ04-AFC-2017-RENAP-OF-027-2017 signado por el Licenciado Luis Gerardo Cano Monzón, Auditor Independiente con visto bueno del Licenciado Luis Rolando López García, Auditor Gubernamental -Coordinador-, ambos de la Contraloría General de Cuentas, por medio del cual se hace del conocimiento que se está efectuando Auditoría Financiera y de Cumplimiento, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete en el RENAP, por lo que se solicita proporcionar un listado de los integrantes del Directorio de conformidad con el artículo 9 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, que han estado o están en funciones durante el año 2017, con la información siguiente: Nombres y apellidos completos; entidad que representa; período en el cargo y fotocopia de la documentación relativa al nombramiento. Así como, la normativa legal interna para la fijación de Dietas y los procedimientos de control interno establecidos, proporcionando para el efecto y únicamente para consulta, la documentación correspondiente, que será devuelta oportunamente. Dicha información debe ser entregada el martes veintiuno de noviembre del año en curso. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que envíe en el plazo respectivo la información solicitada por la Contraloría General de Cuentas.

6.2. EXCUSA DEL DOCTOR RUDY MARLON PINEDA RAMÍREZ. Ponente: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez. **Descripción:** Hace del conocimiento que el Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, por medio del Acuerdo número 225-2017 de fecha veintiséis de octubre del año en curso, le autorizaron ausentarse de sus labores del veinte al veinticuatro de noviembre del presente año. En virtud de lo antes expuesto, el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez manifiesta que en esas fechas no podrá asistir a las sesiones del Directorio que se programen, presentando verbalmente las excusas correspondientes. Además, la titularidad y presidencia del Directorio la ostentará el Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz. **Conclusión:** Se dan por enterados.

6.3. IMPRESORAS, TÓNER. Ponente: Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez. **Descripción:** Manifiesta que en las oficinas del RENAP no hay equipo de impresoras y tóner. El Director Ejecutivo manifiesta que se revisará el tema de mérito. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se efectúe lo siguiente: a) revisar insumos y equipo que actualmente tienen las oficinas del RENAP a nivel nacional; b) efectuar el inventario de impresoras disponibles e insumos en la bodega y si es factible que se haga la entrega en las oficinas donde se necesite; c) realizar una revisión al Plan Operativo Anual -POA- sobre el

abastecimiento de suministros, para no caer en crisis en el transcurso del año, para que el personal cuente con las herramientas necesarias para laborar y brindar los servicios a los ciudadanos; d) realizar las coordinaciones respectivas para conocer las necesidades en las oficinas del RENAP y solventar las mismas; e) llevar a cabo reuniones periódicas en la búsqueda de soluciones; f) proveer de insumos y equipo necesario a las oficinas del RENAP a nivel nacional.

6.4. LLAMADAS TELEFÓNICAS. Ponente: Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez. **Descripción:** Indica que en las oficinas del RENAP no contestan las llamadas telefónicas que realizan los usuarios. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a efecto que se instruya al personal de las oficinas del RENAP a nivel nacional, que deben atender las llamadas telefónicas que ingresan tanto internas como externas.

6.5. CAJAS CHICAS EN OFICINAS. Ponente: Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez. **Descripción:** Manifiesta que el personal del RENAP que labora en las distintas oficinas han tenido inconvenientes al realizar la liquidación de sus cajas chicas. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realicen capacitaciones para el personal que tiene a su cargo el manejo de Caja Chica en las Oficinas del RENAP a nivel nacional.

6.6. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL RENAP. Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio solicitan al Director Ejecutivo que para resguardo de los intereses del Registro Nacional de las Personas y del propio Estado de Guatemala, se realicen las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para velar que los servicios que el

RENAP brinda a la población guatemalteca, no sean amenazados ni vulnerados por terceros o por personal de esta Institución bajo su administración, y que su funcionamiento y ejecución se desenvuelva con total normalidad. Además, que se analice detenidamente el contenido del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), así como las bases de licitación, ofertas de dichos contratos y la Ley por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan y de ser necesario ejecutar las fianzas para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta Institución, el Estado y la ciudadanía.

Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado.-----

SÉPTIMO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez convoca a sesión ordinaria de Directorio para el **lunes veinte de noviembre del dos mil diecisiete, a las trece horas**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.-----

OCTAVO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **nueve horas con veinte minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y

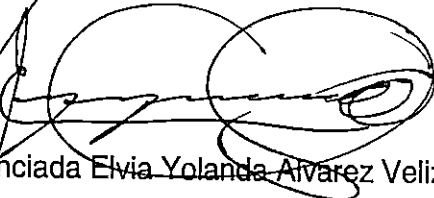
demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **ocho** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



Doctor Rudy Marlón Pineda Ramírez
**Magistrado del Tribunal Supremo Electoral
Presidente del Directorio**



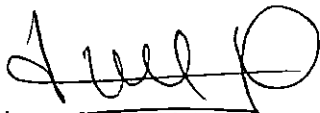
Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara
**Ministro de Gobernación
Miembro del Directorio**



Licenciada Elvia Yolanda Álvarez Veliz
**Miembro Titular del Directorio
Electo por el Congreso de la República**



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez
**Miembro Suplente del Directorio
Electo por el Congreso de la República**



Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz
**Magistrado del Tribunal Supremo
Electoral y
Miembro Suplente del Directorio**



M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno
Secretario del Directorio